



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

SESIÓN PLENARIA
Número: 15/2022 Fecha: 01-08-2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA
CIUDAD DE EL PASO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Sergio Javier Rodríguez Fernández

CONCEJALES:

Grupo Municipal CCa-PNC

Dº Ángeles Nieves Fernández Acosta
Dª Pablo Omar Hernández Concepción
Dª Irinova Hernández Toledo
Dº Gustavo Jesús Concepción Rodríguez
Dº Daniel Martín Martín
Dº Eloy Martín Barreto
Dª Teresa de Jesús Hernández Díaz
Dº Jonay Pérez González

Grupo Municipal PSOE

Dª Francisco Jesús Fernández Afonso
Dº Bryan Martín Guerra
Dª Isabel Rodríguez Hernández

Grupo Mixto

Dº Ángel Tomás Hernández Armas (PP)

SECRETARIA:

Dª María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de junio de 2022, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández y con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 1560/2022, de fecha 22 de junio de 2022.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32 Ver sello	- 1/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por trece miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE DECISORIA

PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.

1.1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022. (Expediente nº 2022/2764).

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 26 de mayo de 2022, de carácter ordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la referida acta, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por unanimidad de conformidad con el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Anexo video-acta

SEGUNDO. Autorización construcción de vivienda habitual conforme al Decreto Ley 1/2022, Camino Tijaferos (Expediente nº 2022/2513).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo, Obras, Servicios, Seguridad e Industria, en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

"VISTO que, con fecha 11 de mayo de 2022, registro de entrada nº 7877, D. ALEXIS DÍAZ PLASENCIA, con D.N.I. nº 42.187.398-Q, presenta solicitud de autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA y SEGREGACIÓN**, en parcela sita en Camino Los Tijaferos, con referencia catastral **38027A015000480000UZ**, según **Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada**, con visado nº 17/05/2022, de fecha 17/05/2022. de la arquitecta Gara Lorenzo Díaz, colegiada nº 3541 del COA-LP.

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 2/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP nº 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, "En caso de que la parcela donde se construya la edificación con destino a vivienda esté situada en alguna de las categorías de suelo rústico recogidas en el apartado 2 del artículo 4 de esta norma, la superficie construida podrá segregarse del resto de la parcela a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. 2. La concesión de la licencia de segregación a que se refiere esta disposición no requerirá la emisión de informe de la Consejería competente en materia de agricultura".

CONSIDERANDO que, la Ordenación de Parámetros Urbanísticos aprobada por el Ayuntamiento de El Paso, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022 en aplicación del Decreto Ley 1/2022, (BOP nº 32, miércoles 16 de marzo de 2022) dispone que, "Podrá segregarse la parcela objeto de la reconstrucción. La solicitud de segregación podrá presentarse de forma conjunta con la solicitud de reconstrucción, y la propuesta de segregación deberá contener, en su caso, los viales que serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento para garantizar el acceso a la parcela por vía/camino público. La segregación que en su caso se practique, se autorizará en el mismo acto y quedará vinculada a la autorización de reconstrucción".

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1378/2022 de fecha 09-06-2022 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32		- 3/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, esta Alcaldía propone:

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, a D. **ALEXIS DÍAZ PLASENCIA**, con D.N.I. nº 42.187.398-Q, en parcela sita en Camino Los Tijaraferos, con referencia catastral **38027A015000480000UZ**, según **Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada**, con visado nº 17/05/2022, de fecha 17/05/2022, de la arquitecta Gara Lorenzo Díaz, colegiada nº 3541 del COA-LP.

SEGUNDO.- Otorgar licencia de segregación vinculada a la autorización de la construcción, en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto ley 1/2022, de una porción de terreno de **687,28 m²** de superficie, de la finca matriz de 1.963,51 m², parcela 48 del polígono 15, referencia catastral **38027A015000480000UZ**, finca registral nº 9102 de El Paso, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, al tomo 1198, libro 141 de El Paso, folio 10, mediante la división de terrenos que dan lugar a las siguientes fincas resultantes:

Finca Resultante A (Finca A):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de El Paso, pago de LOS LOMOS, conocido por este nombre, a secano, que mide SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (687,28 m²); y linda:

- Norte: parcela 47 del polígono 15
- Sur: Camino Los Tijaraferos
- Este: resto de finca matriz (finca B)
- Oeste: parcela con referencia catastral 6146225BS1764N000YJ

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

Finca Resultante B (Finca B-resto finca matriz):

RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de El Paso, pago de LOS LOMOS, conocido por este nombre, a secano, que mide MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.276,23 m²); y linda:

- Norte: parcela 47 del polígono 15
- Sur: Camino Los Tijaraferos
- Este: Camino a Torres
- Oeste: finca A

Clasificación: Suelo Rústico de Protección Agraria

TERCERO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 4/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

CUARTO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

QUINTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte. “

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

TERCERO. Autorización construcción de vivienda habitual conforme al Decreto Ley 1/2022, Cuesta de La Juliana (Expediente nº 2022/2587).

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo, Obras, Servicios, Seguridad e Industria en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

“**VISTO** que, con fecha 1 de junio de 2022, registro de entrada nº 9583, D. JUERG CHRISTIAN REY y Dª. SYBILLE MARIA REY, con N.I.E. nº X0941192D y X0939311Z respectivamente, representados por Dª. Ruth Guerra Hernández, con D.N.I. nº 42.417.237-Q, presentan solicitud de autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA**, en parcela sita en c/ Cuesta de la Juliana s/n, con referencia catastral **38027A044001330000UP**, según **Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada**, con visado nº 22/000071/5000, de fecha 17/05/2022 de la arquitecta Ruth Guerra Hernández, colegiada nº 5059 del COA-LP.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 5/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

CONSIDERANDO que, conforme dispone el artículo 4 del Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), [Decreto ley 1/2022, en adelante], en relación a la autorización para la construcción y reconstrucción de viviendas habituales y rehabilitación de inmuebles, en situación legal o asimilada a la misma, "Las personas propietarias y titulares de viviendas habituales, en situación legal o asimilada a la misma, destruidas o afectadas estructuralmente por la erupción volcánica acaecida a partir del 19 de septiembre de 2021, podrán solicitar licencia para la construcción y reconstrucción hasta un máximo equivalente a la edificabilidad del inmueble sustituido, con el mismo uso que se desarrollaba en dicho inmueble, y adaptándose a la tipología del entorno en que se encuentre la parcela".

CONSIDERANDO que, el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, acuerda la aprobación de la Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación de la disposición final segunda del Decreto Ley 1/2022, (BOP nº 32, miércoles 16 de marzo de 2022), incorporada por la disposición final primera del Decreto ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma y por el que se modifica el Decreto ley.

CONSIDERANDO que, mediante Decreto de Alcaldía nº 1357/2022 de fecha 07-06-2022 se resuelve admitir a trámite la solicitud de autorización de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 1/2022 y solicitar los informes y autorizaciones preceptivos que resulten aplicables para posteriormente elevar al Pleno la propuesta de resolución que se adopte.

CONSIDERANDO que, se han incorporado al expedientes los informes técnicos y jurídicos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto ley 1/2022.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.6 del Decreto ley 1/2022, propongo:

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística para la construcción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica, solicitada D. JUERG CHRISTIAN REY y D^a. SYBILLE MARIA REY, con N.I.E. nº X0941192D y X0939311Z respectivamente, representados por D^a. Ruth Guerra Hernández, con D.N.I. nº 42.417.237-Q, en parcela sita en c/ Cuesta de la Juliana s/n, con referencia catastral **38027A044001330000UP**, según **Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada**, con visado nº 22/000071/5000, de fecha 17/05/2022 de la arquitecta Ruth Guerra Hernández, colegiada nº 5059 del COA-LP.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 6/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ÍLTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte."

DEBATE.

Intervenciones: No se formulan intervenciones.

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

B) PARTE DECLARATIVA

CUARTO. Adhesión a la propuesta del Cabildo Insular de Tenerife para la puesta en marcha en uno de los Hospitales Generales de la isla, de una Unidad Oncohematológica Pediátrica para dar servicio a la población infantil de la provincia de S/C de Tenerife (Expediente nº 2022/3278).

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Excmo Cabildo Insular de Tenerife adoptado en la sesión celebrada el 4 de mayo de 2022, que a continuación se transcribe:

"En Gran Canaria existe una Unidad Oncohematológica Pediátrica en el Hospital Materno Infantil en la que se atiende a pacientes infantiles de dicha isla y del resto de esa provincia.

Sin embargo, en Tenerife, hay dos hospitales generales, el HUC y la Candelaria, en cada uno de los cuales

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 7/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

hay una planta de pediatría en el sentido más amplio del término. Dentro de esas plantas de pediatría, hay tres habitaciones oncológicas en cada una. Sin embargo, y a pesar de que el personal trabaja con una calidad profesional y humana inmejorable, el mismo no es personal con dedicación exclusiva a oncología infantil, como sí ocurriría de ponerse en funcionamiento la citada Unidad y como, de hecho, ya sucede en la Unidad de Gran Canaria.

Tenerife supera a Gran Canaria en unos 50.000 habitantes, aproximadamente, por lo que la inexistencia de una Unidad Oncohematológica Pediátrica en al menos uno de los hospitales generales tinerfeños carece de justificación, dado que dicha unidad, al centralizar la atención oncológica con un equipo con dedicación exclusiva, aseguraría una mayor seguridad sanitaria y una mayor y mejor especialización en las tareas, ofreciendo, en definitiva, un servicio y atención aún mejores para los niños y niñas que han de ser tratados de cáncer en Tenerife, también de la Gomera, El Hierro y La Palma.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha a la mayor brevedad posible en uno de los Hospitales Generales de Tenerife una Unidad Oncohematológica Pediátrica que dé servicio a la población infantil tinerfeña y del resto de la provincia”.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero: Adherirse al acuerdo adoptado por el Excmo Cabildo Insular de Tenerife relativo a la puesta en marcha en uno de los Hospitales Generales de la isla, de una Unidad Oncohematológica Pediátrica para dar servicio a la población infantil de la provincia de S/C de Tenerife.

Segundo: Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha, en uno de los Hospitales Generales de la isla de Tenerife, una Unidad Oncohematológica Pediátrica para dar servicio a la población infantil de la provincia de S/C de Tenerife.

DEBATE.

INTERVENCIONES:

- Don Ángel Tomás Hernández Armas
- Don Bryan Martín Guerra
- Don Sergio Javier Rodríguez Fernández

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 8/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

QUINTA. Toma de conocimiento de los Decretos dictados por Alcaldía.

— Decretos del nº 1237/2022 al nº 1543/2022 emitidos desde el día 23 de mayo al 22 de junio de 2022.

Por el Sr. Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión, 23 de mayo de 2022, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 22 de junio de 2022 se han dictado 306 Decretos, concretamente los que van desde el número 1237 al 1543, ambos inclusive, correspondientes al año 2022.

INTERVENCIONES.

- Don Bryan Martín Guerra
- Don Sergio Javier Rodríguez Fernández

El Pleno queda enterado.

SEXTA. Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local:

6.1º Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de El Paso para la construcción de Hotel escuela, prevista en la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el año 2022 (Expediente nº 2022/2071).

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación de que la Junta de Gobierno local, por delegación del propio Pleno, ha aprobado el Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de El Paso para la construcción de Hotel escuela, prevista en la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 9/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

generales del Estado para el año 2022 .

El Pleno queda enterado.

D) ASUNTOS DE URGENCIA

SÉPTIMO. Asuntos de urgencia

7.1º. Aprobación inicial de las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios de primer y segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria, Primer y Segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior.(Expte nº 2022/3438).

Se procede, en primer lugar, a considerar la urgencia del asunto en orden a su inclusión en el orden del día, previa justificación por parte del Sr. Alcalde de la misma, apreciándose la urgencia en cuestión por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal.

INTERVENCIONES:

-Don Sergio Javier Rodríguez Fernández

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes .

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

Se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente referenciado cuyo contenido se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo solicitado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 22 de junio de 2022 , se emite el siguiente informe, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Por providencia de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2022 se resolvió incoar expediente para la aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 10/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ÍLTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los estudiantes empadronados en este Municipio que cursen estudios de primer y segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio y superior,

Segundo.- Se ha procedido por el Departamento de Educación a la redacción del proyecto de bases reguladoras de la mencionadas ayudas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto

Las mencionadas Bases reguladoras tienen por objeto, según se señala en la Base Primera "establecer las normas que han de regir la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva y con arreglo a la cantidad que se determine por la Corporación en el Presupuesto general de cada ejercicio económico, destinadas a los estudiantes empadronados en este Municipio y que cursen estudios de primer y segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio y superior".

Concretamente, y según se señala en la mencionada Base, su finalidad es la de sufragar aquellos gastos materiales que se consideran necesarios para el mantenimiento de la actividad educativa de los estudiantes del Municipio de El Paso (libros, material escolar, dispositivos electrónicos, indumentaria, etcétera), durante el curso escolar que se establezca en la convocatoria correspondiente.

Esto supone el ejercicio de un tipo de competencia que sería calificable como de fomento de determinadas actividades de interés general, como es sin duda el ejercicio del derecho fundamental a la educación (artículo 27 Constitución Española) mediante el otorgamiento de cantidad pecuniaria a los estudiantes del municipio.

SEGUNDA.- Procedimiento de la concesión de las subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva.

A efectos de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Se trata del procedimiento calificado como "ordinario", es decir, el que normalmente se debe seguir en este tipo de procedimientos.

TERCERO.- Bases reguladoras de subvenciones.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 11/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

El artículo 17 de la Ley 38/2003 General de subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Todos los requisitos mencionados constan en las referidas bases.

Cuarto.- Procedimiento a seguir.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 12/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

El procedimiento a seguir para su aprobación será el siguiente:

I.- El Pleno del Ayuntamiento de resulta competente en virtud de lo previsto en los artículos 22.2º e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Posteriormente y de conformidad con lo exigido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las citadas Bases Reguladoras se someterán a un período de información pública, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por las personas interesadas. De no realizarse alegaciones y transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones al respecto, las bases reguladoras de la subvención se considerarán aprobadas definitivamente. El texto definitivo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- Una vez aprobada y en vigor las citadas Bases, deberán convocarse, al amparo de la misma las convocatorias que se estimen oportunas, en distinto procedimiento al de la presente aprobación de las Bases reguladoras.

Será en dicha convocatoria cuando se concrete el crédito disponible, con el consecuente informe de la Intervención Municipal. Dicha convocatoria tiene su propio procedimiento, el cual no es objeto ahora del presente informe.

En virtud de todo lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente, para su evaluación por el Pleno de la Corporación, órgano competente para la adopción del Acuerdo que proceda, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *Aprobar inicialmente las bases reguladoras de las ayudas para los/as estudiantes empadronados en este Municipio que cursen estudios de primer y segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, primer y segundo ciclo de la educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y superior, en régimen de concurrencia competitiva, según el texto que obra en el expediente.*

Segundo.- *Publicar Anuncio del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Paso y en la página web, al objeto de que cuántos estén interesados presenten las reclamaciones y/o sugerencias que estimen procedentes en el plazo de treinta días hábiles, entendiéndose elevado a definitivo el presente acuerdo provisional adoptado en caso de no presentarse reclamaciones en plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 25 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local*

Lo que se informa a los efectos oportunos."

DEBATE.

INTERVENCIONES:

-Don Sergio Javier Rodríguez Fernández
-Doña Teresa Hernández Díaz

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 13/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

7.2º. Aprobación inicial de las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios fuera de la Isla de la Palma (Expte nº 2022/3439).

Se procede en primer lugar a considerar la urgencia del asunto en orden a su inclusión en el orden del día, previa justificación por parte del Sr. Alcalde de la misma, apreciándose la urgencia en cuestión por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal.

INTERVENCIONES:

-Don Sergio Javier Rodríguez Fernández

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes .

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

Se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente referenciado cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En cumplimiento de lo solicitado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 27 de junio de 2022, se emite el siguiente informe, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 14/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ÍLTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Primero.- Mediante providencia de la Alcaldía del día de hoy se ha acordado la incoación de expediente para la aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a los estudiantes empadronados en este Municipio que cursen estudios fuera de la Isla de La Palma

Segundo.- Por el Área de Educación se ha elaborado el oportuno proyecto de Bases reguladoras

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto

Las mencionadas Bases reguladoras tienen por objeto, según se señala en la Base Primera "la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva y con arreglo a la cantidad que determine la Corporación en los Presupuestos Generales de cada ejercicio económico, para los/as estudiantes empadronados en este Municipio que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma".

Concretamente, y según se señala en la mencionada Base, "serán subvencionables los gastos propios ocasionados por cursar estudios fuera de la isla de La Palma, derivados de desplazamientos, alquiler, material y estudios, etcétera".

Esto supone el ejercicio de un tipo de competencia que sería calificable como de fomento de determinadas actividades de interés general, como es sin duda el ejercicio del derecho fundamental a la educación (artículo 27 Constitución Española) mediante el otorgamiento de cantidad pecuniaria a los estudiantes del municipio.

SEGUNDA.- Procedimiento de la concesión de las subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva.

A efectos de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Se trata del procedimiento calificado como "ordinario", es decir, el que normalmente se debe seguir en este tipo de procedimientos.

TERCERO.- Bases reguladoras de subvenciones.

El artículo 17 de la Ley 38/2003 General de subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 15/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

distintas modalidades de subvenciones.

La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Todos los requisitos mencionados constan en las referidas bases.

Cuarto.- Procedimiento a seguir.

El procedimiento a seguir para su aprobación será el siguiente:

I.- El Pleno del Ayuntamiento de resulta competente en virtud de lo previsto en los artículos 22.2º e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 16/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

Posteriormente y de conformidad con lo exigido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las citadas Bases Reguladoras se someterán a un período de información pública, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por las personas interesadas. De no realizarse alegaciones y transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones al respecto, las bases reguladoras de la subvención se considerarán aprobadas definitivamente. El texto definitivo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- Una vez aprobada y en vigor las citadas Bases, deberán convocarse, al amparo de la misma las convocatorias que se estimen oportunas, en distinto procedimiento al de la presente aprobación de las Bases reguladoras.

Será en dicha convocatoria cuando se concrete el crédito disponible, con el consecuente informe de la Intervención Municipal. Dicha convocatoria tiene su propio procedimiento, el cual no es objeto ahora del presente informe.

En virtud de todo lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente, para su evaluación por el Pleno de la Corporación, órgano competente para la adopción del Acuerdo que proceda, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los/as estudiantes empadronados en este Municipio que cursen estudios fuera de la Isla de La Palma, según el texto que obra en el expediente.

Segundo.- Publicar Anuncio del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Paso y en la página web, al objeto de que cuántos estén interesados presenten las reclamaciones y/o sugerencias que estimen procedentes en el plazo de treinta días hábiles, entendiéndose elevado a definitivo el presente acuerdo provisional adoptado en caso de no presentarse reclamaciones en plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 25 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

Lo que se informa a los efectos oportunos."

DEBATE.

INTERVENCIONES:

-Don Sergio Javier Rodríguez Fernández
-Doña Teresa Hernández Díaz

*Acceso a las intervenciones: Anexo videoacta

VOTACIÓN

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 17/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

Número de votantes: 13

Escrutinio de la votación: aprobado por unanimidad de todos los presentes la propuesta anteriormente transcrita.

*Acceso a la votación: Anexo videoacta.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

OCTAVO. Ruegos y preguntas.

Por la Presidencia se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito por Don Ángel Tomás Hernández Armas relativas a la solicitud de ayudas al Gobierno de España por los daños causados en infraestructuras municipales por la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

Seguidamente, se formulan preguntas por los siguientes miembros de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el enlace del videoacta: <http://elpaso.seneca.tv/activity>

- Formuladas por Dº Ángel Tomás Hernández Armas.

1. Felicita a los promotores que han presentado solicitudes de autorización para la reconstrucción, al amparo del Decreto ley 1/2022, de viviendas destruidas por la erupción volcánica de Cumbre Vieja y agradece el trabajo de los técnicos municipales.
2. Formula preguntas sobre el proyecto de la obra de prolongación de la Avda. Islas Canarias. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
3. Formula preguntas sobre la existencia de consignación presupuestaria para sufragar las ayudas a los estudiantes del municipio. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
4. Formula preguntas sobre la ampliación del Consultorio médico de Las Manchas. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
5. Formula preguntas sobre el Programa de Fomento de Zonas Rurales del año 2022. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.
6. Formula pregunta sobre el destino de los ejemplares del libro solidario de la erupción volcánica de Cumbre Vieja adquiridos por este Ayuntamiento. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.

-Formulada por Dº Bryan Martín Guerra:

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 18/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
http://www.elpaso.es

1. Formula pregunta sobre el plazo de las oposiciones para cubrir las vacantes de Policía Local de este Ayuntamiento. Se le da respuesta por parte del Sr. Presidente.

ACTA DE REUNION

Generada el Martes, 26 de Julio de 2022 10:33:42

=====

Asunto : PLENO ORDINARIO JUNIO
Legislatura: 2019-2023
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Lunes, 27 de Junio de 2022 18:38:29
Fecha Fin : Lunes, 27 de Junio de 2022 19:16:47
Duración : 00:38:18

- HTML -----

<http://elpaso.seneca.tv/watch?id=NGU4YTI1YjEtZmQzMS00OWQ2LWI2NDQ1NDM4Yjg0NzQ1NmM1>

- Media (MASTER) -----

[1] Video H264, 720p, Stereo, 1.5 GiB
Url -
<http://elpaso.seneca.tv/s/Q1xSR6etB5ZRajNWhZPEiQuB33Yd4cxY2EsfYeZwHp6iKjd9.wmv>
SHA512 -
2896dd717b8d9c1289dcd4c18e12dbed51424a4a11567273e73dcad6586534c78d6ecc
2e163e2092e979a2db6d46ce2b615c5067cd5478943cf953ef54ee9fc

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 321 MiB
Url -
<http://elpaso.seneca.tv/s/Xe9e3iQCV69gPdeDE0j6GWJpeykLOz6gIPKUrJ8ATX3y1rf4.mp4>
SHA512 -
365ff307ae8ca0a59a010ca025e95c6282d9006bfd98c7660588487952d2dedc5e07b0e
dedc37cef904a0ffaa2b3355489f24fb7237aef38d4d646778c9eeb69

- Minutaje -----

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 19/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

00:00:01 - Asistentes : Rodríguez Fernández, Sergio Javier; Secretaria;
Fernández Acosta, Ángeles Nieves; Hernández Concepción, Pablo
Omar; Hernández Toledo, Irinova; Concepción Rodríguez, Gustavo
Jesús; Martín Guerra, Bryan; Martín Martín, Daniel; Hernández
Díaz., Teresa de Jesús; Martín Barreto, Eloy; Pérez González,
Jonay; Rodríguez Hernández, Isabel; Fernández Afonso, Francisco
Jesús; Hernández Armas, Ángel Tomás;

00:00:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:00:30 : PRIMERO. Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.
1.1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de
la sesión plenaria celebrada en sesión ordinaria de fecha 26 de
mayo de 2022. (Expediente nº 2022/2764).

00:00:50 - Presentes : 13 Aprobado por unanimidad de todos los presentes

00:00:54 : SEGUNDO. Autorización construcción de vivienda habitual conforme
al Decreto Ley 1/2022, Camino Tijaraferos (Expediente nº
2022/2513).

00:01:09 : TERCERO. Autorización construcción de vivienda habitual conforme
al Deceto Ley 1/2022, Cuesta de La Juliana (Expediente nº
2022/2587).

00:01:40 - Presentes : 13 | Aprobado por unanimidad de todos los presentes

00:02:42 : CUARTO. Adhesión a la propuesta del Cabido Insular de Tenerife
para la puesta en marcha en uno de los Hospitales Generales de la
isla, de una Unidad Oncohematológica Pediátrica para dar servicio
a la población infantil de la provincia de S/C de Tenerife
(Expediente nº 2022/3278).

00:03:01 - Secretaria

00:04:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:04:58 - Hernández Armas, Ángel Tomás

00:05:04 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:05:06 - Martín Guerra, Bryan

00:05:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:05:28 - Presentes : 13 Aprobado por unanimidad de todos los presentes

00:05:35 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:05:36 : QUINTA. Toma de conocimiento de los Decretos dictados por
Alcaldía. .- Decretos del nº 1237/2022 al nº
1543/2022 emitidos desde el día 23 de mayo al 22 de junio de
2022.

00:05:44 - Martín Guerra, Bryan

00:06:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 20/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

00:06:36 - Martín Guerra, Bryan
00:07:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:08:54 - Martín Guerra, Bryan
00:09:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:09:05 : SEXTA. Toma de conocimiento acuerdos de Junta de Gobierno Local: Convenio por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa de la Secretaría de Estado de Turismo al Ayuntamiento de El Paso para la construcción de Hotel escuela, prevista en la ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el año 2022 (Expediente nº 2022/2071).

00:10:46 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:10:48 : SÉPTIMO. Asuntos de urgencia 7.1º. Aprobación inicial de las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios de primer y segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria, Primer y Segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior. (Expte nº 2022/3438) 7.2º. Aprobación inicial de las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para los/as estudiantes empadronados en el Municipio de El Paso que cursen estudios fuera de la Isla de la Palma (Expte nº 2022/3439)

00:12:14 - Presentes : 13 Aprobado por unanimidad de todos los presentes
00:12:20 - Hernández Díaz., Teresa de Jesús
00:12:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:13:05 - Hernández Díaz., Teresa de Jesús
00:13:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:14:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:14:15 - Presentes : 13 Aprobado por unanimidad de todos los presentes
00:14:23 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:14:25 : OCTAVO. Ruegos y preguntas.
00:14:51 - Hernández Armas, Ángel Tomás
00:15:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:26:22 - Hernández Armas, Ángel Tomás
00:27:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:29:19 - Hernández Armas, Ángel Tomás
00:29:29 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
00:29:55 - Hernández Armas, Ángel Tomás
00:30:12 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 21/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	

00:30:47 - Hernández Armas, Ángel Tomás
 00:31:04 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 00:32:58 - Hernández Armas, Ángel Tomás
 00:33:07 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 00:33:28 - Hernández Armas, Ángel Tomás
 00:33:44 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 00:34:33 - Hernández Armas, Ángel Tomás
 00:34:38 - Martín Guerra, Bryan
 00:35:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 00:36:10 - Martín Guerra, Bryan
 00:36:14 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 00:36:16 - Hernández Armas, Ángel Tomás
 00:36:37 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier
 00:37:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las diecinueve horas y dieciseis minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental doy fe.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 29-07-2022 13:30:32 Fecha: 29-07-2022 13:54:55	
Registrado en:	SESIONES PLENARIAS - Nº: 15/2022	Fecha: 01-08-2022 12:07	
Nº expediente administrativo: 2022-003536 Código Seguro de Verificación (CSV): 0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/0964C93C4F5DF13210CDAABDBA29B98E .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2022 08:41:32	- 22/22 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 12:14:27	